

Rad: 201700320 00
Divorcio (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias de divorcio debidamente terminado y archivado, procede el despacho a resolver la petición, conforme al artículo 23 de la Constitución Nacional, atendiendo memorial allegado por la demandante, dentro del cual solicita que esta judicatura, autorice permiso para salir del país de su hija XIOMARA ALZATE FERNANDEZ, aduciendo que, desconoce el paradero del progenitor de la menor.

Para resolver, se le hace saber a la petente que, no es factible acceder a su petición por cuanto, el objeto del asunto, ya fue definido, en relación con la terminación del matrimonio. En cuanto al permiso de salida del país de un menor, debe ser objeto de otro trámite en particular, que, se encuentra reglado, por el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia. O acudir al trámite judicial, en concreto, a través de profesional del derecho.

Se ordena enviar copia de este proveído por medio del Centro de Servicios Judiciales al correo nanitapereira@hotmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb2280144d16d23a360ba1252a9a94d660498e64ceee5148b5dd676ea25349f**

Documento generado en 13/11/2022 11:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>